

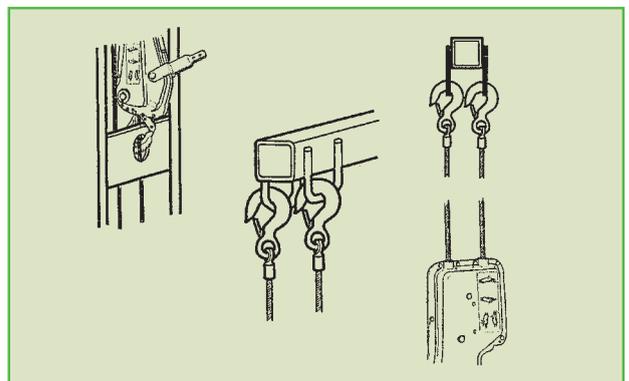
José María Sorozabal Ostolaza
 Joaquín Parrilla Martín
 Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales
 Instituto Navarro de Salud Laboral

Febrero de 2008

Andamios colgados



- Los andamios colgados tienen la consideración de aparatos de elevación de personas y, por lo tanto, deben tener marcado CE y declaración CE de conformidad según el procedimiento del anexo IV del RD 1435/1992 sobre máquinas. Deberán disponer también del manual de instrucciones del fabricante.
- Es responsabilidad empresarial comprobar que, aún teniendo marcado CE, cumplen los requisitos de seguridad de los anexos del RD 1215/1997, de 18 de julio, de equipos de trabajo. Si no tienen marcado CE deberán ser adaptados a los exigencias de dicho RD.
- Los andamios colgados se montarán siguiendo fielmente las instrucciones del fabricante y según sus configuraciones. Cualquier otra configuración sólo es posible previa evaluación de riesgos específica y plan de montaje redactado por Técnico con titulación habilitante, incluida nota de cálculo.
- Las condiciones de resistencia y estabilidad de las plataformas y de los pescantes serán las exigidas por el fabricante, debiendo quedar un conjunto sólido y estable.
- Los pescantes se montarán de manera que los cables trabajen en posición vertical y paralelos entre sí.
- Las plataformas se mantendrán horizontales durante el trabajo y se pondrá especial cuidado en el tiro uniforme de los cabos durante las operaciones de ascenso y descenso.
- La separación de los andamios colgados a la fachada será inferior a 30 cm y deberán inmovilizarse durante las operaciones de entrada y salida de personas para evitar basculamientos.
- Los accesos a las plataformas serán cómodos y seguros. Las puertas de acceso de las barquillas no deben abrir hacia el exterior y estarán dotadas de un sistema que impida su apertura involuntaria.
- Se prohíbe la acumulación de materiales sobre las plataformas debiendo situar sobre ellas únicamente los materiales indispensables y precisos para realizar el trabajo, sin superar en ningún caso la carga máxima indicada por el fabricante, la cual quedará reflejada en la plataforma así como el número máximo de personas que pueden utilizarla simultáneamente.
- Los andamios colgados dispondrán de barandillas de 1 m de altura con barra intermedia y rodapié en todo el perímetro, incluido el frente a fachada.
- Las plataformas estarán dotadas de sistema de cuelgue de seguridad con doble sirga, o dispositivo equivalente, para el caso de rotura del cable de suspensión. Para mantener tenso el cable de seguridad se suspenderá un contrapeso en su parte inferior siguiendo las instrucciones de fabricante.



- Si por cualquier circunstancia se apreciase riesgo de caída de altura de los trabajadores, éstos deberán utilizar arnés de seguridad sujeto a línea de vida resistente. De igual manera serán de aplicación a este respecto las previsiones contenidas en el Plan de Seguridad y Salud de la obra y en el manual de instrucciones del fabricante.
- Estos andamios serán montados, desmontados y modificados por montadores que deberán tener formación específica suficiente para la comprensión del plan de montaje, de la seguridad durante el montaje, de las medidas de prevención de riesgos de caídas de personas y objetos, etc. Dispondrán del manual de instrucciones del fabricante o del plan de montaje en su caso.
- Las operaciones de montaje, desmontaje y modificaciones se harán bajo la supervisión de una persona competente que tenga una experiencia en la materia de al menos 2 años certificada por el empresario y que tenga además, como mínimo, formación preventiva de nivel básico.
- Serán inspeccionados antes del primer uso y después de modificaciones por una persona competente que tenga una experiencia en la materia de al menos 2 años certificada por el empresario y que tenga además, como mínimo, formación preventiva de nivel básico.
- Igualmente, antes de su primera utilización, todo el conjunto será sometido a una prueba de carga bajo la supervisión de una persona competente. Con carácter diario y antes de su uso, deben ser inspeccionados los elementos sometidos a esfuerzo, los dispositivos de seguridad, etc.; además de forma periódica todo el conjunto se revisará conforme a las instrucciones del fabricante.
- Los resultados de las supervisiones e inspecciones de estos andamios deberán documentarse y estar a disposición de la Autoridad Laboral.



Peligrosa instalación de un andamio colgado.

Andamios colgados montados según configuraciones no previstas por el fabricante, o que carezcan de marcado CE:

- Los andamios colgados que se monten según configuraciones no previstas por el fabricante, o que carezcan de marcado CE, deberán tener una evaluación de riesgos específica y plan de montaje redactado por Técnico con titulación habilitante, incluida nota de cálculo.
- El montaje, desmontaje y modificaciones se harán bajo la supervisión de Técnico con titulación habilitante.
- La inspección antes del primer uso y después de modificaciones se hará por Técnico con titulación habilitante.
- Los resultados de las supervisiones e inspecciones de estos andamios deberán documentarse y estar a disposición de la Autoridad Laboral.

PRINCIPALES NORMAS APLICABLES A LOS ANDAMIOS COLGADOS:

- RD 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y su Guía Técnica.
- RD 1435/1992, de 27 de noviembre, y RD 56/1995, de 20 de enero, de aplicación de la Directiva 98/37/CE sobre Máquinas.
- RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, modificado por el RD 2177/2004, de 12 de noviembre, con aplicación específica a los andamios.
- Norma UNE-EN 1808: Requisitos de seguridad para plataformas suspendidas de nivel variable.
- Convenio Colectivo General para el Sector de la Construcción 2007-2011, Título IV Capítulo II - Andamios.